#### Procios de suscripción

AUM B'aban ag ad la ap:

Por un mes.... ptas. 2.
Por tres meses. — 5'50
Por seis meses. — 10'50
Por un año.... — 20'50

STEEL DE LA CAPITALI

For un mes..... ptas. 2'50
For tres meses. — 7
For seis meses. — 12'50
For un año..... — 24

Boltin Oficial
de la provincia de Lograño

Precios de insercién

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á '15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 c én timos de peseta cada uno

## Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y teritorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiende su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

## Parte oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúam em cata Corte sin novedad en su impertante salud.

(Gaceta del 31 de Diciembre.)

#### Gobierno Civil

#### Pósitos

A fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento para la ejecución de la ley de 26 de Junio de 1877, sobre organización y administración de los Positos y Real orden circular de 27 de Abril de 1900, publicada en el Boletin oficial de esta provincia correspondiente al día 3 de Mayo del citado año, los Ayuntamientos á cuyo cargo se hallan estos establecimientos, remitirán dentro del próximo mes de Enero à este Gobierno las cuentas de la administración de este ramo debidamente documentadas en la forma que disponen los articulos 15 y siguientes del expresado Reglamento, cerradas con fecha 31 del actual, conforme á lo prevenido en la Real orden citada.

Y con el fin de que este Gobierno pueda remitir à su tiempo los
estados generales de situación, à
la Superioridad, encargo muy especialmente à los citados Ayuntamientos la mayor puntualidad
en este servicio, para no verme
obligado à emplear los medios à
que me autoriza la ley.

Logroño 29 de Diciembre de 1905.

> El Gobernador, Mariano M. del Rincón

#### INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

# SECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

#### CIRCULAR

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico de que dependo, desea conocer las variaciones que en el Nomenclátor de esta provincia hayan ocurrido, durante el segundo semestre del actual año 1905, á cuyo fin, ruego por la presente à todos los Sres. Alcaldes de la misma, que en el preciso tèrmino de ocho dias, à contar del de la fecha de esta circular, me manifiesten por medio de oficio si en sus respectivos Ayuntamientos ha tenido lugar ò no, en el semestre expresado, alguna variación relacionada con los extremos siguientes:

1.º Si del Ayuntamiento se han agregado entidades de población, expresando el nombre de estas y el de los Ayuntamientos á que hayan sido agregadas.

2.º Si ha habido cambio de capitalidad en el Municipio.

3.º Si ha habido cambio de categoría en las poblaciones del Municipio.

4.º Si ha habido cambio ó modificación en el nombre con que se designaba antes el Ayuntamiento; expresando en todo cambio ó variación de los extremos anteriores, la fecha y Autoridad que los haya dispuesto.

Espero del reconocido celo de los Sres. Alcaldes, cumplirán el servicio que se les interesa en el plazo señalado, evitándome de este modo el sentimiento de proponer medidas coercitivas contra los que, pasado dicho plazo, aparezcan morosos.

Logroño 30 de Diciembre de 1905.—El Jefe de Estadística, Federico Lòpez Cereceda.

#### Junta provincial de Instrucción pública

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en la sesión que celebró en el día de ayer.

Presidencia del Sr. D. Mariano Martinez del Rincón, Gobernador civil.

Ordenar al Sr. Alcalde de Anguiano que no consienta funcione en el barrio de las Cuevas la escuela no oficial que dirije el vecino D. Santiago Rodriguez, hasta tanto cumpla éste con lo dispuesto sobre el particular en el Real decreto de 1.º de Julio y Reales órdenes de 1.º y 22 de Septiembre de 1902.

Hacer constar en acta la satisfacción con que esta Junta ha visto el buen resultado de la ensenanza en la escuela de ninas de Ortigosa, dirigida por D.ª Temasa Martinez; en las de niños y niñas de Villoslada y de San Asensio, que desempeñan los señores Maestros D \* María Salazar y don Eugenio Gorosabel, D. Aureliano Lezana y D.ª Maria Nieves Ruiz, respectivamente; asi como en la de asistencia mixta de Ochánduri, à carge de D.ª Regina de Diego, todo en vista de los exámenes públicos que tuvieron lugar en las escuelas de que se trata en los meses de Junio y Julio últimos, que motivaron el que las Juntas locales les dieran un voto de gracias.

Ordenar, asi bien, al Sr. Alcalde de Ausejo que sin dar lugar à nuevas órdenes, cumpla cuanto se le tiene prevenido sobre la forma y manera en que tiene obligación de proporcionar al señor Maestro D. Francisco Alvarado, casa-habitación, con arreglo à lo propuesto en 4 de Septiembre último por el Sr. Inspector provincial de 1.º enseñanza, y conminarle para que dentro del plazo de veinte dias satisfaga, además, según se le tiene prevenido al referido Sr. Maestro, cuanto se le

adeuda por retribuciones escolares.

Manifestar al Sr. Alcalde de Cordovin, que inmediatamente se sirva disponer lo necesario para que lo antes posible le sean abonadas à la Sra. Maestra doña Mercedes Lacanal, las cantidades que se le deben per el concepto de retribuciones, y formular à ésta el pliego de cargos propuesto por la Inspección provincial del ramo y que resulta del expediente que se le instruye por faltas que se le imputan en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

Sobrescer el expediente que se instruía á D.º Juana Madroñero, Regente de la escuela graduada de niñas de esta capital, por faltas que se le atribuían en el ejercicio de su cargo, de conformidad con lo informado por la Inspección provincial de 1.º enseñanza en 26 del corriente.

Significar à D. Luciano Martinez, Maestro de Navarrete, sea
más moderado en sus relaciones
cen la Junta local, guardandole
el respete y consideración à que
tiene derecho, y caso de excederse en sus atribuciones, que recurra á esta provincial para que
pueda proceder en su consecuencia, según asi informa el Sr. Inspecter del ramo en el expediente
intruído al efecto, en 23 del mes
que cursa.

Devolver á la Subsecretaria del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la instancia promovida ante dicha Autoridad, en 12 del actual, por D. Francisco Andrès, Alcalde Presidente de la Junta local de Sorzano, en la que interesa se autorice á la señora Maestra que dirije la escuela elemental completa de asistencia mixta de dicho pueblo, D.º Norberta Castroviejo, para desempeñar escuela de adultos ó dominical, informando con arreglo á lo

Ptas. Cts.

que se tiene consultado sobre este particular à la expresada Subsecretaria en 11 del corriente mes; es à saber, si procede se autorice à las Juntas provinciales para encargar de las clases de adultos à las Maestras en casos como el de que se trata.

Aprobar los presupuestos del material de las escuelas públicas para el año próximo de 1906, conforme á lo informado en los mismos por el Sr. Inspector del ramo, de los pueblos y aldeas siguientes: Gimileo, Sojuela, Almarza, Larriba, Zorraquín, Corporales, El Rasillo, Leza, Islallana y Pinillos, mixtas; Corera y Sotés, niñas; Entrena, niños y niñas, y el de la de niños de Aguilar del rio Alhama.

Logroño 29 de Diciembre de 1905.—El Gobernador Presidente, Mariano M. del Rincon.—El Secretario, Román Zuazo.

eb ablacia, ha as asiation de

ciannelei con mive

of the distributer to becessiff

retrib tolenes, y formu-

### Tesorería de Hacienda

2322

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la recaudación del período voluntario de las zonas de Calahorra—Alfaro, 1.º de Haro y capital, para la liquidación del cuarto trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

"No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el articulo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el tèrmino que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria à esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entrèguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el

cual firmarà el recibì en la factura que queda en esta Tesorería."

Lo que se anuncia en este periòdico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes à quienes pueda interesar.

Logroño 20 de Diciembre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutièrrez.—V.°B.°: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

#### Sección Judicial

Juzgados de 1.º Instancia

2321

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, en providencia fecha quince del corriente dictada á virtud de demanda promovida por D.ª Josefa González del Río, ha acordado se llamen por este segundo edicto á los que se crean con derecho al Patronato Real de Legos, memorias de misas y dotación de huérfanas que fundó D. Diego Ruiz de Aguirre, al testamento nuncupativo que mancomunadamente con su mujer D. Sebastiana Hernáez, otorgó en dos de Mayo de mil setecientos sesenta y uno, ante el Escribano de número de esta Corte don Andrés de Vera López, que poseyó en último lugar D. Segundo González Manzanares, hasta que falleció en Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, y cuyos bienes reclama la doña Josefa González del Río, como heredera de su padre el citado D. Segundo González Manzanares, nieta de D. Víctor González, biznieta de doña María Rita González Ruiz de Aguirre, tataranieta de D.ª María Joaquina Ruiz de Aguirre y cuarta nieta de D. Joaquín Ruiz de Aguirre, cabeza de la última linea que ha venido en posesión del Patronato, para que comparezcan á deducir su derecho en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio à que hubiere lugar en derecho.

Madrid veintiuno de Diciembre de mil novecientos cinco. —El Escribano, Juan P. Pérez

#### Juzgados Municipales

Don Benito Fernández Atauri, Juez municipal de esta villa; Hace saber: Que el día diecisiete

de Enero del año próximo, á las once

Juzgado, la segunda subasta de los bienes inmuebles que se describirán, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, embargados á don Marcos Reboiro Valerio, de esta vecindad, en el expediente de ejecución de sentencia dictada en la demanda de menor cuantía, seguida en este Juzgado á instancia de D.ª Claudia Martínez Orte, vecina de Cervera, sobre reclamación de pesetas y bajo las condiciones siguientes:

Ptas. Cts.

97 50

1. Una heredad en la Ventilla, de una fanega y un celemín; linda Oriente, Pedro Royo; Poniente, Anselmo Burgos; Norte, Felipe Ruiz, y Mediodía, Luciano Zorzano; tasada en noventa y siete pesetas cincuenta céntimos.

4. Otra en Puente Canto, de una fanega y dos celemines; linda Oriente, Eusebio Romeo; Poniente,
Blas Fernández, y Norte.
Río grande y Madre de las
viñas; tasada en doscientas
cuarenta y cinco pesetas. . 245 »

5.a Otra en la Tranquera, de diez celemines; linda
Oriente, Lorenzo Fernández; Poniente, José Gutiérrez; Norte, río, y Mediodía,
otro río; tasada en ciento
cincuenta pesetas.

6. Otra en la Guindalera, de seis celemines; linda
Oriente, Andrés Viana; Poniente, Bernardo Martínez;
Norte, Baltasar Zerzano, y
Mediodía, Río grande; tasada en setenta y cinco pesetas.

7. Otra en la Guindalera, de nueve celemines;
linda Oriente, río y José Gutiérrez; Poniente, río; Norte, camino, y Mediodía, otro
río; tasada en doscientas
diecisiete pesetas y cincuenta céntimos. 217 50
8. Otra en la Puerta de
la Villa, de un celemía y

10. Otra en el término de camino de Murillo, de una fanega y un celemin; linda Oriente, Francisco Viana; Poniente, Miguel Luna; Norte, Pedro Fernández, y Mediodía, Barranco; tasada en noventa y siete pesetas y cincuenta céntimos.

CONDICIONES:

97 50

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de los bienes, deducida dicha rebaja.

2.ª Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la sala del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta; y

3. Los títulos de propiedad no han sido adquiridos y su falta se suplirá por los medios establecidos en la ley Hipotecaria, á costa del apremiado.

Las fincas señaladas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, se hallan gravadas con un valor de doscientas noventa y cinco pesetas á favor de don Cirisco Ibáñez, vecino de Alberite, las cuales le serán reintegradas con el producto de la subasta, con prelación de los demás acreedores.

Agoncillo veintisiete de Diciembre de mil novecientos cinco.—Benito Fernández.

150

75

(c) Ministerio de Cultura 2005

IMPORTE

## Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 42

RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el dia 28 de Noviembre último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A.
HABERES PERSONALES

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoria	IMPORTE del crédito Pesetas
Miguel Marcano Lasarte	Soldado	62 15
Lucas Costa Ferrer	Id.	65 52
Jacinto Gracia Villanueva	Id.	49 76
Marcelino Azcona Unzu	Id.	25 33
Joaquin Domper Olivera	Id.	41 71 211 79
Anacleto Criado Sánchez	Id.	4 92
José Recarte López	Id. Id.	92 96
José Fernández Castro	Id.	28 41
José Pi Burquets Jerónimo Radigales Fajarnés	Id.	115 04
José Corredera Mate	Id.	118 07
Evelio Gómez Mena	Id.	69 22
Angel Ruiz Tablado	Id.	66 39
Santiago Molero Ferrero	Id.	72 98
Emilio Escribano Valdivielso	Id.	59 31
Celestino García Huerta	Id.	104 83
Andrés Lara Rosal	Id.	52 62
José Salgado Sagurido	Id.	43 46
Cecilio Garrido Bravo	Id.	38 41
Leoncio Fontana Alastuy	Id.	56 60
Antonio Lozano Lozano	Id.	124 45
Deogracias Jordán Navarro	Id.	<sup>1</sup> 17 93
Andrés Ladrero Martínez	Id.	32 26
Salvador Miguel Juando	Id.	37 42
Manuel Millán Garalud	Id.	52 44
Pedro Corvera Ferrer	Id.	89 79
Angel Galindo Hernández	Id.	12 40
Mena Casanova Cucurella	Id.	90 32
José Haro Diego Juan Carrió Salas	Id. Id.	25 6
Joaquin Almuzara Capdevila	Id.	222 24
Manuel Guerrero Trujillo	Id.	15 3
Pelegrín Mañez Pierá	Id.	121 9
José Lobato Calahorra	Id.	70 5
Pedro Gutiérrez Fernández	Id.	99 0
Lorenzo Fernández Fernández	Id.	63 4
Miguel Casadesús Pu'g de Fábregas	Id.	40 3
Luciano Espinosa Prados	Id.	72 8
Inocente García Roho	Id.	34 9
Marcial Plas Mas	Id.	97 1
Celestino Fernández Viyamañé	Id.	124 5
Ramón Rosell Alverola	Id	199 4
Manuel Coca Muñoz	Id.	162 4
José Reina Gastón	Id. Id.	62 3
José Payá Montañés Manuel Rodnieusz Vázanez	Id.	602 0
Manuel Rodriguez Vázquez Antonio Villacampa Abadra	Id.	108 2
Santiago Cañón Guzmán	Id.	159 9
Sebastián Martínez García	Id.	432 5
Francisco Calvo Camacho	Id.	92 (
Paulino Iglesias Fuentes	Id.	619
Victoriano Portal Guembe	Id.	24 4
Antonio San Emeterio Villaalante	Id.	24 7
José Tourné Freixá	Id.	116
Pio Garaicoechea Visaire	Id.	196
Roque Gercía Tejada	Id.	137
Cosme Pagés Herrey	Id.	187
José Asarta Urquisabasu	Id.	124
Nicolás Laguna Escalona	Cabo	110
Enrique Moncada Roca	Id.	100
Mateo Tous Pujol	Sergento	119
Feliciano Sainz Azagra Tomás Moreno Escalada	Id. Práctico 2.º	72 65

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE é categoria	IMPORTE del erédite  Pesetas
D. Daviz Carreras Santos	Segundo Teniente	172 77
D. Julian Lesaca Zudaire	Capitán	414 27 66 15
José Faneca Borrul	Soldado Id.	59 10
Manuel Sol Roig Francisco Gómez Ruiz	Id.	211 15
Rafael Ramiro Martin	Id. BUG AARD	365 10 207 25
Juan Alcoberro Adell	Id. Id.	268 35
Antonio Garcia Díaz Damián Masdeu Folch	Id.	238 45
Juan Cámara Navarro	Id.	371
Francisco Zarco Barranco	Id. Id.	220 10 218 95
José Domingo Serret Gabriel Mateo Bella	Id.	208 35
Cristóbal Montoya Aguilera	Id.	325 35
Vicente Juan Vidal	Id. Id.	147 55 357 85
Francisco Solé Aspá Francisco Serrano Hernández	Id.	365 05
José Martí Moliner	Id.	35 30
Juan Garcia Carbonell	Id. Id.	224 24 414 05
Ernesto Salvá Vallverdú Juan Coy Res	Id.	225 15
Francisco Clua Domenech	Id.	221 90
Joaquín Molins Flores	Id. Id.	234 15 334 60
Juan Folque Faneca Nicasio Bovert Ginovart	Id.	167 25
Patricio Treviño Lleida	Id.	311 05
José Cabello Meléndez Tomás Vaudellas Benaiges	Id.	366 95 85 60
Francisco Baqué Roig	Id.	150 35
Juan Caubet Subirats	Id.	327 95
Manuel Benaiges Piñol Joaquín Aniguet Martín	Id.	259 70 243 •
Gabriel Martorell Mulet	Id.	346 85
Luis Ramis Fornes	Id.	277 50
Esteban Celma Pallarés Antonio Celma Pallarés	Id. Id.	253 65 474 30
Ramón Escoda Cabré	Id.	187 70
Pedro Martínez Mitjares	Id. Id.	237 ° 330 40
Marcos Vila Ansio Juan Vidal Cordoneda	Id.	431 15
Agustín Vert Porcel	Id.	149 95
Miguel Platero Villaclara	Id.	288 25 157 45
Francisco Castro Ramírez  Martín Campdepadres Illa	isco.Onate Garagez	214 60
Pedro Socias Figueras	Id.	167 05
José Arbós Valls Francisco Gracia Aguilera	Id. Id.	116 15 250 05
Autonio Forné Cabanes	Id. A double of	264 65
Antonio Cabreros Doña	Id.	423 25
Miguel Valdaura Mimó Eugenio Mascarell Fontanet	Id. M. olaufiblid.	177 95 467 50
Bartolomé Huget Sorribes	Olden opposite of	72 75
Pedro Torrandell Company	Id.	305 50 32 <b>2</b> 70
Pedro Pérez Fernández José Feixanet Piñal	Id.	121 55
José Rubio Farré	Id.	443 80
José Vernis Gilart	Id.	195 75 190 05
José Miñano Miñano	Id.	9 50
Francisco Flores Delgado	Id.	354 40
José Olivares Tinto Agustín Servet Fornes	Id. Id.	233 36 80 78
Manual Campanala Daial	Id.	205 35
Francisco Torrellas Barnils Ramón Sánchez Mateu	Id. Id.	235 20
Town Gil Grane	Id.	213 68 206 08
Juan Vives Fausá	Id.	361 5
Juan Colom Rousá Juan Cervera Munar	Id. Id.	380 1
Tomás Roigert Valls	Id.	648 2
1 TO . O . D.	Id.	271 9
Adrián Rubert Estivell Federico Requé Solé	Id.	81 5 254 1
Domingo Bardina Mesull	Id.	389 3
Pedro Alamón Penades  Tuen Sebeté Servedell	Id.	344 1
I Just Danele Dervadell	Id.	246 5
Juan Porcel Palmer	Id.	265 7
Lorenzo Serra Turch José Mañé Granell	Id.	142 9
Juan Pagés Valls	Id.	370 3 422 8
Josè Vilamajo Novell	Id.	140 8
Francisco Vidal Galindo Juan Porcel Palmer Lorenzo Serra Turch José Mañé Granell Juan Pagés Valls José Vilamajo Novell Manuel Soler Llopis Jaime Fernández Serres	Id. 100 001	281 7
8 DELLES		nuara) 187

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

2295

Licenciado Don Antonio Iglesias y Fraga, Vice-Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

CERTIFICO: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Cervera, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado durante el primer cuatrimestre del preximo año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS

DELITO

DÍA SEÑALADO

Eugenio Alvarez. . . . Homicidio. . . . 7 Febrero.

y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

	NOMBRES	DOMICILIO	
10 68	Cabezas de familia		
Don	Manuel Alvarez Lapeña	Aguilar	
"	Cecilio González Marqués	Id.	
	Dienisio Guerrero Lopez Medrano	Id.	
	Juan Jiménez Jiménez	Id. woll brief beganning	F
•	Faustino Lòpez Sánchez	Id. old winds M. n Magazi	1
	Manuel Marqués Alvarez	Id. 100 km the purplication of the	A is
	Santiago Arévalo Calvo	Cervera	14
	Miguel Benito González	Id.	
	Santos Cruz Garijo	Id.	
	Manuel Gómez Calahorra	Id.	
	Victorio Peláez Gil	Id. active material	
•	Manuel Sáinz Jiménez	Id.	16
,	Manuel Maria Sáinz Ochoa	Id.	蠳
9	José Zapatero Gil	Id.	
,	Arturo Baroja Baroja	Cornage	4
	Fructuoso Galán Bayo	Id.	
70	Valentin Espinosa Alfaro	Id.	
9	Leoncio Sesma González	Grávalos	
•	José Maria Fraile Garcia	Id.	
,	Lorenzo Fernandez Ruiz	Navajún	
	Capacidades		
Don	Rafael Dominguez Ruiz	Aguilar	
,	Francisco Oñate González	Id.	
9	Jose Altare Gil	Cervera	
77	Angel Jimènez Jiménez	Id.	
•	Sebastián Ochoa Gil	Id.	
	Teodoro Remón Alfaro	Id.	粳
	Setero Zapatero Pomar	Id.	Ales
	Francisco Gutièrrez Ridruejo	Cornago	
	Pedro Ridruejo Moreno	Id.	
. 0	Paulino Arnedo Garijo	Igea	
	Jacinto Bermejo Martinez	Id.	
Ø 7	Castor Jiménez González	Id.	
9	Roman Herce Garijo	Id.	
9	Domingo Martinez Martinez	Id.	
	Gregorio Sáenz Fernández	Navajún	
0.7	Inocencio Fernández Sáenz	Valdemadera	
Su	pernumerarios.—Cabezas de familia		
Don	Meliton Aréjula Casas	Logroño	
	Cirilo Aragón Martinez	Id.	
	Pablo Barrenengoa Sáez Viguera	Id.	
	Aquilino Bastida Garrido	Id.	•
000 10%	Capacidades		
Dan	Saturnino Aragón Barnón	I compared	
- DIM	Saturnino Aragón Barrón Víctor Abeytua Sacristàn	Logroño	

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el Beletin oficial de la misma según dispone el articulo 48 de la ley del Jurado, expide la presente que firmo en Logroño à veintiuno de Diciembre de mil novecientos cinco.-Licenciado, Antonio Iglesias. - V.º B.º: El Presidente, Parga.

Víctor Abeytua Sacristan

Licenciado Don Antonio Iglesias y Fraga, Vice-Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

CERTIFICO: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Haro, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado,

durante el primer cuatrimestre del próximo año, se han señalado los dias siguientes:

PROCESADOS

DELITO

DÍA SEÑALADO

Gregorio Rubio Verano. . . Asesinato. . . . 8 Febrero Braulio Monje y otros dos. . Robo . . . . . . 9 y 10 fd.

y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

	NOMBRES	DOMICILIO
	Cabezas de familia	
Den	Pedro Aparicio del Rio	Abalos
	Román Villarejo García	Anguciana
7) 30	Antonio Pèrez López	Briones
,	Faustino Medrano Rubio	Id.
»	Pedro Ruiz López	Id.
7)	Saturnino Delgado Herrán	Casalarreina
77	Sotero López Garcia	Castañares
	Faustino Salazar Ameyugo	Foncea
17	Francisco Cameno Pérez	Galbárruli
»	Antonio Allué Lardies	Haro
20	Santiago Bengoa Vela	Id.
>	Emilio Carbajo Fernández	Id.
D	Arsenio Diez Arce	Id.
	Pedro Gorbea Urquijo	Id.
79	Ambrosio Lardies Laguna	Id.
"	José Maria Paternina José	Ollauri
D	Agapito Cubillas Prado	Sajazarra
>	Santiago Martinez García	San Asensio
	Victor Garcia Amo	San Vicente
77	Hilario Alonso Ruiz	Treviana
		a revialia
-05	. Capacidades	
Don	Ulpiano Alonso Bengoa	Abalos
77	Julian Bañares Riaño	Anguciana
	Dario Tobalina Angulo	Id.
79	Justo Munilla Ballujera	Castañares
7)	Julián Montoya Villarejo	Cihuri
n	Emiliano Arce Corcuera	Cuzcurrita
77	Felipe Fernández Caño	Foncea
77	Felipe Argudo Andonegui	Gimileo
"	Lucas Carrillo Nanclares	Haro
»	Ildefonso Echanove Perujo	Id.
77	Cesáreo Robles Genzález	Id.
n	José Ruiz Garcia	Ollauri
n	Benigno Lèpez Gómez	Ribas
>	Hermenegildo Ruiz López	Rodezno
11	Tomás Loma Salinillas	Sajazarra
	Cesáreo Villaro Soto	San Asensio
Suj	pernumerarios. — Cabezas de familia	
Don	Doble Gelán Tim to	
	Pablo Galán Jiménez	Logroño
"	Manuel Gomez Andino Gil	Id.
	Ruperto Gómez Segura	Id.
, ,	Angel Hidalgo Bastida	Id.
16	Capacidades	
	Roman Maguregui Najera	Logroño
77	Angel Martinez Iniguez	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el Boletin oficial de la misma según dispone el articulo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño à veintiuno de Diciembre de mil novecientos cinco.-Licenciado, Antonio Iglesias .- V.º B.º: El Presidente, Parga.

## Anuncio oficial

TOBÍA

2320

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica y urbana de esta villa, para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en

la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Tobía 26 de Diciembre de 1905.— El Alcalde, Francisco Alonso.

IMPRENTA PROVINCIAL